



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2025-MDK/A

Kañaris, 13 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°002-2025-MDK/GM de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal en la cual solicita el acto resolutorio de la apertura y designación de los responsables de la administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Kañaris;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, indica que, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de la citada Directiva.

Que, Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas.

Que, con Informe N°002-2025-MDK/GM de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita aprobar mediante un acto resolutorio la apertura y designación de responsables de los Fondos de Caja para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, conforme a las normas vigentes;

Que, la Directiva N°001-2023-MDK - "Lineamientos para la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Kañaris" es un conjunto de normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución de gasto, así como, su rendición al fondo para la caja chica;

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS para el ejercicio del año fiscal 2025, por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los siguientes servidores municipales:

ABOG. ROSA ELIANA DÍAZ ABAD - SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Kañaris, según Resolución de Alcaldía N°03-2024-MDK/A de fecha 02 de enero de 2024, como **RESPONSABLE TITULAR DEL FONDO DE CAJA CHICA**, debiendo cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Directiva N°001-2023-MDK.

SR. LUIS ALBERTO LOPEZ LORENZO - ASISTENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Kañaris, trabajador bajo el Decreto Legislativo N°1057 - contrato de administración de servicios N°09-2025-MDK/GM, como **RESPONSABLE SUPLENTE DEL FONDO DE CAJA CHICA**, debiendo cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Directiva N°001-2023-MDK.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas que conforman la estructura de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ina. Johnny Alan Ventura Cerrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311200



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO